

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2023-00397.

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **Banco Davivienda S.A.** y en contra de **Javier Losada Peña** para que dentro del término de cinco (5) días y de conformidad con el pagaré base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$222.778.603.00. por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de ejecución.
2. Por el valor de \$36.173.988.00 por concepto de intereses corrientes dejados de pagar y contenidos en el pagaré base de acción.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, causados sobre capital referido en el numeral 1 del presente ordinal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título valor, es decir, desde el 15 de agosto de 2023, y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

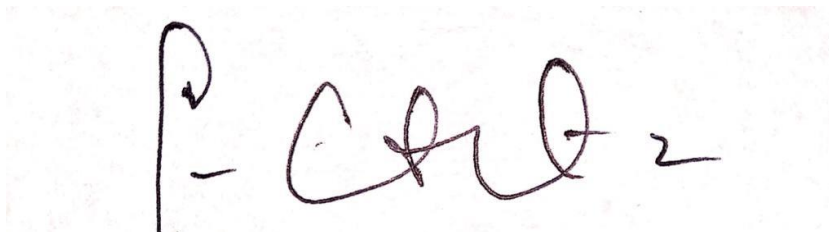
SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a la sociedad ejecutada de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **Daniela Reyes González** para que actúe como apoderado judicial del banco demandante en los términos y para los fines del poder conferido, gerente general de la apoderada general ACESA S.A.S.

NOTIFIQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario